



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

25 DE JUNIO DE 1983

Número 143

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Consejería de Política e Infraestructura Terri-
torial. 1827

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

Consejería de Trabajo y Servicios Sociales. Or-
den por la que se convoca la concesión de pró-
rroga y nuevas becas con cargo al fondo desti-
nado a Servicios Sociales a favor de los mi-
nusválidos atendidos en Centros especializados. 1827

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y
Turismo. 1829

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y
Turismo. 1829

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Consejería de Política e Infraestructura Terri-
torial. 1830

Consejería de Política e Infraestructura Terri-
torial. 1830

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urba-
nismo. 1830

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia. 1831

Juzgado de Primera Instancia número Dos de
Murcia. 1831

Juzgado de Primera Instancia número Dos de
Murcia. 1832

Juzgado de Paz de Moratalla. 1832

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia. 1833

Juzgado de Primera Instancia número Dos de
Cartagena. 1833

Juzgado de Primera Instancia número Dos de
Murcia. 1834

Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena. 1834

Juzgado de Primera Instancia de Familia núme-
ro Tres de Murcia. 1834

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia. 1835

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia. 1835

Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima
del Mediterráneo. 1835

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Abarán.	1836
Ayuntamiento de Ricote.	1836
Ayuntamiento de Cieza.	1836
Ayuntamiento de Cieza.	1836
Ayuntamiento de Totana.	1836

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 9 de mayo de 1983

471 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días,

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública durante quince días las peticiones que se indican:

Expediente 575.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en Puente Tocinos, junto Carril Manresa. Murcia. Promovido por don Antonio Navarro Manzanera.

Expediente 576.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de un mercado comarcal de ganados en el Km. 2,500 de la carretera comarcal de Alcantarilla a La Puebla de Don Fadrique, Murcia. Promovido por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Expediente 577.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda unifamiliar y almacén, situado en Espinardo, Murcia. Promovido por don José Antonio Tortosa Muñoz.

Expediente 578.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar y planta baja de almacén, situada en calle Taller, barrio del Progreso, Murcia. Promovido por don Antonio Lax Liza.

Expediente 579.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de almacén y vivienda, situada en Carretera de La Ñora, Murcia. Promovido por don Mariano Cerezo García.

Expediente 580.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar aislada, situada en Torre Molina, 30, La Albatalla, Murcia. Promovido por don Francisco Martínez Hernández.

Expediente 581.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una nave en planta baja para usos agrícolas y ganaderos, situado en Puente

Tablas, Sangonera la Verde, Murcia. Promovido por don Angel Ortuño Peñalver.

Expediente 582.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en Carril de la Ermita Vieja, Puente Tocinos, Murcia. Promovido por don Santiago Pina Velasco.

Expediente 583.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda en planta baja, situada en Camino de la Generala, La Raya, Murcia. Promovido por don José Hernández García.

Expediente 584.—Autorización de uso de terrenos para ampliación de industria en Carretera de Santa Catalina, Camino de la Cruz Quebrada, s/n., Murcia. Promovido por Sociedad Española de Seguridad Industrial, S. A.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de mayo de 1983.—El consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

472 **ORDEN de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales por la que se convoca la concesión de prórroga y nuevas becas con cargo al fondo destinado a Servicios Sociales a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados.**

Ilmos. Sres.:

Aprobados los créditos de Servicios Sociales, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Consejería ha tenido a bien disponer para el ámbito territorial de la Región de Murcia la convocatoria para la concesión de becas y prórrogas de las ya concedidas a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados, convocatoria que desarrolla el Decreto 620/81 sobre régimen unificado de ayudas públicas a Disminuidos y la Orden de la Consejería de 3 de mayo de 1983.

La solicitud, tramitación, resolución y pago se regularán por las disposiciones de general aplicación y por las que específicamente se establecen en la presente Orden.

ARTICULO 1.º

Los requisitos necesarios para ser beneficiario de esta beca, serán los siguientes:

1.1. Sufrir una deficiencia de carácter profundo, una gran invalidez, una asociación de disminuciones que limite gravemente las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o, en general, cualquier disminución que, por las características de la respectiva discapacidad, no permita al afectado seguir algún proceso de rehabilitación y, por ello,

necesite cualquier tipo de atención especializada. A estos efectos se consideran incluidas en los supuestos generales previstos anteriormente, las deficiencias que se citan a continuación:

1.1.1. **Paraplejia**, cuando la deficiencia motora sea de tal gravedad que requiera la utilización de silla de ruedas para el desplazamiento de quien la padezca, o implique la imposibilidad absoluta para andar en terreno llano sin la ayuda de órtesis y bastones o muletas.

1.1.2. **Hemiplejia**, siempre que la deficiencia motora sea tan grave que impida utilizar la extremidad superior afectada para el cuidado del que la sufra y que le limite la capacidad de desplazamiento de forma que no permita subir escaleras o andar por terreno accidentado sin ayuda.

1.1.3. **Tetraplejia**, en el supuesto de que la deficiencia motora sea de tal gravedad que limite la capacidad de desplazamiento del mismo modo como se ha indicado para el caso de la hemiplejia y que afecte a las extremidades superiores de forma que dificulte asir o sostener objetos.

1.1.4. **Parálisis cerebral**, en cualquiera de sus formas, siempre que la alteración motora produzca dificultades asimilables a las descritas anteriormente para la paraplejia, hemiplejia o tetraplejia, o, si produce secuelas motóricas menos graves en el afectado, siempre que éste padezca, además, oligofrenia o alteraciones sensoriales.

1.1.5. **Oligofrenia**, en grado que alcance la valoración de severa o profunda (cocientes de desarrollo o cocientes intelectuales iguales o inferiores a 0,35) y, en supuestos especiales, oligofrenia media (cocientes de desarrollo o cocientes intelectuales comprendidos entre 0,36 y 0,50) siempre que lleve asociadas limitaciones en la realización de alguna de las actividades de la vida ordinaria.

1.1.6. **Ceguera** con una visión de 20/200 en el ojo mejor, equivalente a una agudeza visual de 0,1 a la escala decimal o 1/10 en la escala de Wecker.

1.1.7. **Sordomudez y sordera profunda**, con una pérdida de la agudeza auditiva binaural del 75%.

1.1.8. **Minusvalidez física**, con pérdida anatómica o funcional de las dos extremidades superiores o inferiores o de una extremidad superior y otra inferior, o de sus partes esenciales, considerándose como tales la mano y el pie.

1.1.9. **Otras minusvalías o asociaciones de minusvalías** que limiten la capacidad del afectado para realizar las actividades más esenciales de la vida ordinaria, como vestirse, desplazarse, orientarse, comunicarse, comer u otras análogas, de forma que para ello necesiten ser asistidos por otras personas.

Dichas deficiencias se probarán mediante dictamen del equipo multiprofesional correspondiente. Sin embargo, en tanto no se establezca un sistema general de valoración por equipos multiprofesionales, este dictamen será emitido por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

1.2. No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de Servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca; cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad, pero en cuantía inferior y cuando disfruten de los servicios men-

cionados anteriormente pero de menor alcance, podrá concederse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

1.3. Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado, o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

1.4. Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior a doscientas cincuenta mil pesetas o, en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba para su beneficio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros de la familia por el número de miembros de ésta.

ARTICULO 2.º

Los documentos que deben presentar los interesados serán los siguientes:

2.1. Solicitud de concesión de la beca, en impreso que facilitará gratuitamente la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales.

2.2. Dictamen médico acreditativo de sufrir la deficiencia requerida para ser beneficiario de estas becas, expedido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, hasta que se establezca un sistema general de valoración por los equipos multiprofesionales.

2.3. Declaración jurada del propio interesado o, en su caso, de su padre o representante legal, en la que se acredite que el minusválido a favor de quien se solicita la beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad ni disfruta gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca; en el caso contrario, declaración jurada acreditativa de las cuantías de las ayudas que disfruten y de los Organismos que las hayan concedido, o del alcance del servicio que disfrute y Centro o Entidad que lo preste.

2.4. Certificación expedida por el representante autorizado del Centro respectivo, en el que se acredite que el minusválido a favor de quien se solicita la beca está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2.5. Declaración jurada del minusválido que solicita la beca, o en su caso, de su padre o representante legal, en el que haga constar los ingresos netos que al año perciben todos y cada uno de los miembros de la familia y del Organismo o empresa donde, en su caso, trabajen y en los que les abonen los haberes o cualquier otro tipo de ingresos. En dicha declaración también se detallarán todos los miembros de la familia. En caso de duda o cuando por algún otro motivo se considere procedente, podrá exigirse la presentación de certificado de haberes expedido por las empresas u organismos donde trabajen o de otros documentos probatorios adecuados.

2.6. Fotocopia del Libro de Familia.

Los documentos 2.3, 2.4 y 2.5 están incorporados a la solicitud, que se facilitará en la propia Consejería.

ARTICULO 3.º

Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, 11, 5.ª planta.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de julio de 1983.

2. **Tramitación.** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y Disposiciones concordantes.

3. **Resolución de los expedientes.** Una vez completados e informados por la Dirección Regional de Servicios Sociales, que podrá recabar cuanta información precise para una mejor resolución del expediente, serán sometidos al posterior informe de la Comisión creada por Circular 01/82 de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales y resueltos, finalmente, por la Secretaría General Técnica, contra cuyo acuerdo procederá, en su caso, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Servicios Sociales en el plazo de quince días hábiles.

ARTICULO 4.º

4.1. La beca solicitada se concederá, si procediera, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1983, sin perjuicio de que sea prorrogable para los años sucesivos en tanto concurren en su beneficiario los requisitos exigidos para otorgarla, lo que deberá ser acreditado en la forma y plazo que para cada año se determine.

4.2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia a sus beneficiarios en los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección General de Acción Social las bajas y altas de minusválidos que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

4.3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año actual serán las siguientes:

En Centros privados reconocidos por el Estado, 8.000 pesetas a los internos y 7.000 pesetas a los mediopensionistas; en Centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del Instituto Nacional de Asistencia Social, 5.000 pesetas si los minusválidos están atendidos en régimen de internado, y 4.000 pesetas si lo están como mediopensionistas y en Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas, 3.500 pesetas a los internados y 3.000 pesetas a los mediopensionistas.

ARTICULO 5.º

El importe de estas becas se abonará en dos pagos, al 30 de septiembre y 31 de diciembre, al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en los periodos precedentes. A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Regional de Servicios Sociales dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de los plazos anteriormente fijados, una relación nominal por triplicado de todos los beneficiarios de becas atendidos en dichos plazos, en los que se indicará los días en que realmente fue atendido cada minusválido. Pasado el plazo señalado sin que hubiera remitido la citada relación

no será posible abonar el importe de dichas becas dentro de los periodos normales.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 8 de junio de 1983.—El consejero de Trabajo y Servicios Sociales, **Vicente Martínez Brell**.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA
COMERCIO Y TURISMO****EDICTO**

473 La Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia, en expediente número 5/83 instruido contra don José Antonio Escorza Castejón, como titular del café-bar denominado «Los Tres Hermanos», sito en calle 14 de Diciembre, s/n., de Balsicas-Torre Pacheco, por infracción de las disposiciones vigentes en materia de hostelería, ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice así:

«RESUELVO: Sancionar a don José Antonio Escorza Castejón, en su calidad de titular del establecimiento citado, con multa de 10.000 (diez mil) pesetas y plazo para legalizarse que expira el 10 de junio próximo».

Y no habiendo podido realizar notificación personal por ignorado paradero, se inserta la presente, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá recurrir en recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes desde que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región», haciendo constar en el recurso el domicilio en que hayan de hacerse las notificaciones.

Asimismo se le señala que para el pago de la cantidad que se indica en concepto de multa en la Resolución, se deberá hacer efectiva en la Tesorería Regional, sita en Palacio de la Comunidad Autónoma, Avda. Teniente Flomesta, planta baja, de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 1983.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, **José María Casanova Valero**.

EDICTO

474 La Consejería de Trabajo, Tecnología, Comercio y Turismo, en el expediente tramitado sobre el cierre de una empresa turística, ha dictado la resolución siguiente:

«RESOLUCION.—Visto el expediente tramitado con motivo del cierre de hecho del establecimiento «Restaurante-merendero Venta El Quijote», signatura R.MU-492, de cuarta categoría, sito en Carretera de Alhama-Cartagena, Km. 4, Hm. 6, de Alhama de Murcia, del que es titular doña Ascensión Martínez Aledo, y comprobada esta circunstancia por actuación del Servicio de Inspección.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7.º b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, y en virtud de las facultades que me corresponden en orden a la apertura y cierre del establecimiento de referencia, a tenor del Real Decreto 466/1980, de

29 de febrero, sobre transferencias de las competencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia, hoy Comunidad Autónoma, artículo 25-1, por la presente vengo en disponer el cierre de la industria citada.

Y no pudiendo realizarse la notificación personal a la interesada por encontrarse en ignorado paradero, dado que el establecimiento se encuentra cerrado al público, procédase a efectuar la dicha notificación mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento

de Alhama, advirtiendo que contra esta Resolución podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de su publicación, haciendo constar en el mismo el domicilio en el que hayan de hacerse las notificaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 3 de junio de 1983. — El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, José María Casanova Valero.

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

475 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican y el contratista que también se señala:

«Mejora de firme en la c.p. 23-D «De Lorca por el puente del Ramblar Tiata al camino de Los Valencianos a Campo López» y la de su correspondiente modificado.

Contratista: Construcciones Gerardo Hernández, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 3 de junio de 1983.—El consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

476 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a las devoluciones de fianzas definitivas al adjudicatario de la Empresa «AEROTOPO, S. A.», de los trabajos de «Ejecución de un vuelo fotogramétrico y restitución posterior de los municipios de Archena y Fortuna», y de los de «Ejecución de un vuelo fotogramétrico y restitución posterior de los municipios de Librilla, Albudeite, Ricote, Ojós, Villanueva, Ulea y Santomera».

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 6 de junio de 1983.—El consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3554

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO-MURCIA

ANUNCIO

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de junio de 1983, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «1-MU-319. Desdoblamiento de calzada. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena. P.k. 377,30 al 385,15. Tramo: Espinardo-Molina de Segura», esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan para proceder, correlativamente y en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

y del de Molina de Segura, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de los derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar

el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

AYUNTAMIENTO DE MURCIA			Fechas	Horas	Parcelas
Fechas	Horas	Parcelas	Día 12 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	55 a 59 60 a 64 65 a 69 70 a 74
Día 4 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	1 a 3 4 a 8 9 a 13 14 a 19	Día 13 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	75 a 79 80 a 84 85 a 89 90 a 94
Día 5 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	20 a 23 24 a 28 29 a 31 32 a 36	Día 14 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	95 a 99 100 a 104 105 a 109 110 a 114
Día 7 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	37 a 42 43 a 46 47 a 50 51 a 54	Día 15 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	115 a 119 120 a 124 125 a 129 130 a 133
			Murcia, 16 de junio de 1983.—El director provin- cial, José García León.		

Murcia, 16 de junio de 1983.—El director provincial, José García León.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2556

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de juicio sobre desahucio seguido en este Juzgado con el número 1.512/82, por demanda del procurador Sra. Molina Estrella en nombre de don José Monserrat Monserrat, contra don Bartolomé Caparrós Molina, aparece dictada sentencia con fecha 12 de los corrientes, y la parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda presentada por el procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de don José Monserrat Monserrat, contra don Bartolomé Caparrós Molina, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de industria, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de arrendamiento descrito en el hecho tercero de la demanda, condenando a dicho demandado a desalojar y dejar a la libre disposición del actor dicha industria, apercibiéndole de lanzamiento si no lo realiza en el plazo determinado por la Ley, imponiéndole las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia de acuerdo con los artículos 282 y

283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de Pascual y Martínez.—Ante mí: Jesús Pérez Fernández.—Rubricadas.

Y para que sirva de notificación al expresado Sr. Caparrós Molina, en rebeldía y de domicilio desconocido, se expide el presente en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

* Número 3522

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.048 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Diralta, S. A.», representada por el procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Bernardo Vila Castarroyo, con domicilio en calle Acisclo Díaz, 5-2.º D, Murcia, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acorda-

do sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día veinte de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la cantidad de 390.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre la finca embargada, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Si la postura no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, es decir, a la suma de 2.600.000 pesetas, se suspenderá la aprobación del remate, haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura y sólo se aprobará el remate transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

— Una vivienda tipo C, en planta segunda en altura, sin contar la baja, del edificio denominado «Gando», en Murcia, calle de Acisclo Díaz, sin número, de ciento ochenta y seis metros y sesenta y ocho decímetros de superficie construida. Linderos: frente, patio de luces, descansillo de acceso y garaje Quirós; espalda, calle de Santa Teresa y garaje Quirós; izquierda, con la vivienda B, patio de luces y descansillo de acceso, y derecha, con garaje Quirós. Inscrita en el libro 92 de la sección 1.ª, folio 159, finca 8.189, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Murcia I.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3509

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 471 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Luis Sedó Coma, representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don José Cayetano Carreres Alfonso y don Manuel Luis Carreres Alfonso, vecinos de Murcia, con domicilio en Avda. Ibáñez Martín, 5-3.º, y Proclamación, 14-2.º, respectivamente, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y tér-

mino de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª El título de propiedad de la finca está de manifiesto en la Secretaría para que pueda examinarlo quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Urbana. Uno-B.—Bajo destinado a comercial, con fachada a calle de la Marquesa, en el partido de Santiago y Zairaiche, término de Murcia, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: frente o Poniente, calle de Torre de la Marquesa, y en parte con la caja del ascensor, zaguán de entrada de la escalera número uno y zaguán de entrada de la escalera número dos: por la derecha entrando, con zaguán de entrada y caja de ascensor de la escalera número uno y en parte con el bajo número Uno-A; por la izquierda, con zaguán de entrada de la escalera número dos y en parte el bajo que se describe al número Uno-C, y por el fondo, con la vía del ferrocarril, espacio de terreno propiedad del señor Mompeán Parra, en medio. Cuota: ocho enteros, setenta y seis centésimas por ciento. La finca descrita se forma por división de la inscrita bajo el núme-

ro 5.622, al folio 156 del libro 70 de esta sección, inscripción 1.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, sección 6.ª, libro 173, tomo 2.671, finca número 13.731, inscripción 1.ª Un millón quinientas dieciocho mil pesetas

Dado en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

Número 3627

PAZ
MORATALLA

EDICTO

Don José Andreu Sánchez, juez del Juzgado de Paz de Moratalla (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la ejecución de sentencia del juicio de faltas número 232 de 1981, del Juzgado de Distrito de Caravaca, en virtud de denuncia formulada por don Juan García Martínez contra don Alfonso Corbalán Ruiz, y con el número 283 de 1982, del mismo Juzgado, en virtud de denuncia de don Constantino López García, contra el mismo, don Alfonso Corbalán Ruiz, ambos por pastoreo y daños. Se acordó sacar a pública y primera subasta los bienes embargados a tal denunciado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y
CONDICIONES:

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Tomás Aguilera sin número, a la hora de las 12 del día dos de julio próximo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los bienes objeto de la subasta y su valoración pericial son los siguientes:

1.º Juicio de faltas número 232 de 1981.—Siete ovejas jóvenes

nes y en buen estado de salud, valoradas todas en un total de veintiocho mil pesetas.

2.º Juicio de faltas número 283 de 1982.—Veinticinco cabras jóvenes, blancas, con cuernos y en buen estado de salud, valoradas en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Moratalla a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Paz, José Andreu Sánchez.

* Número 3414

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 995 de 1980, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en representación de Alfredo Girbal Barba, contra Viajes Sol de Murcia, S. R. C., Crisanto Lorente Bane-gas, vecino de Murcia, con domicilio en General Primo de Rive-ra, 10, edificio «Deportes», en reclamación de 350.107,98 pesetas de principal y 100.000 pesetas para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de septiembre del presente año, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subro-

gado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

La subasta se llevará a efecto doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Mula, en cuyo partido radica la finca.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una vivienda tipo J-2 en la parcela 73, bloque 2, sita en Archena, pago del Ope y de Mater, lugar de La Ceña, sin número, de planta baja y cochera, de superficie 411 metros cuadrados, de los que la vivienda y la cochera ocupan una superficie de 116,20 metros cuadrados y el resto a la cochera y se distribuye en diferentes departamentos. Inscrita en el tomo 677 general y 74 de Archena, folio 15, finca núm. 8.907, valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 3520

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos ejecutivos 438/81, seguidos a instancia de Aluminios Franco, S. A., representado por el procurador don Diego Frías Costa, contra don Pedro Vives Pujada y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 519.765 pesetas, importe del principal, más 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

— Librería de 3,10 m.², clásico maderado, color nogal, seis sillas clásicas de comedor, de terciopelo color beige, valorada en 60.000 pesetas.

— Una mesa centro clásica, color nogal y mármol, en 9.000.

— Una lámpara de sobremesa con pantalla, 3.000.

— Un macetero de latón con cuatro brazos, 6.000.

— Una estantería clásica de cuatro estantes en nogal, 6.000.

— Una telefonera en nogal, 1.500.

— Una lámpara de bronce tipo plafón, 2.000.

— Un equipo de música marca Schaidler TS-2022, 35.000.

— Dos bafles de sonido, 3.000.

— Un taquillón de entrada en clásico, 6.000.

— Un reloj de bronce en sobremesa, 8.000.

— Un jarrón de bronce de sobremesa, 4.000.

— Una cocina Fagor con horno, 4.000.

— Una lavadora automática marca Ignis, 16.000.

— Un calentador de agua de cinco litros, 2.500.

— Una encerradora marca Tornado, 3.500.

— Un frigorífico Ignis de dos puertas, 26.000.

— Dos apliques de pared de bronce, 1.500.

— Un televisor color, de 26 pulgadas, Vanguard, 65.000.

— Una librería de 1,90, color pino, 7.000.

— Cuatro sillas de sala de estar, en pino, 3.000.

— Una mesa redonda de 0,80 en pino, 2.000.

— Un sofá colonial en color pino, 6.000.

— Un armario de dos puertas en color nogal, 10.000.

— Un escritorio clásico en color nogal, 7.000.

— Un armario de dormitorio, color nogal, 10.000.

— Un armario de dormitorio, color caoba, 4.000.

— Un comodín en color, con espejo, 2.000.

— Dos mesitas de noche, 2.500.

— Una lámpara cromada de seis brazos, 2.500.

— Un tresillo compuesto por sofá y dos sillones en terciopelo, 10.000.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de julio, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos en metálico del 10% del tipo de valoración del total de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 14 de junio de 1983.
El secretario.

* Número 3386

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 734 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Caja de Ahorros de Alicante y Murcia», representada por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Nieves Alfonso Sirvent, don José Cayetano y don Manuel Luis Carreres Alfonso, vecinos de Murcia, con domicilio en Plaza de Ahumada, 2-6.º A; Ibáñez Martín, 5-3.º, y Jorge Palacios, 9-7.º, respectivamente, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un televisor en blanco y negro, 1.500 pesetas.

— Un frigorífico, tamaño mediano, 1.500 pesetas.

— Urbana.—Solar situado en Santo Angel, término de Murcia, tiene una superficie de mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados, y linda: Norte, finca de Apelcisa y zona novena; Este, finca adjudicada a don Manuel López Sánchez-Solís y otros, vial por medio; Sur, Carretera de Algezares, y Oeste, calle Virgen de Fátima. Se hace constar que esta finca nueva corresponde a las antiguas números 7.298 y 7.098, a los folios 3 y 91 de los libros 78 y 75 de esta sección 9.ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. Dos, al folio 43, libro 88, sección 9.ª, y finca número 7.940, su valor es de 3.198.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3569

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio civil de desahucio número 62/1983, a instancia del procurador de los Tribunales don José Benedicto Gómez, en nombre y representación de don Alfonso Egea Pérez, sobre reclamación de alquileres por falta de pago; contra don Manuel Andreu Belando, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de es-

ta ciudad, pero en la actualidad en ignorado paradero y en el que se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio, el día 5 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, 21-2.º; citando por medio del presente a dicho demandado don Manuel Andreu Belando, a fin de que comparezca el expresado día y hora a la celebración de dicho juicio de desahucio, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cartagena a 14 de junio de 1983.—Juan Antonio Jover Coy.
El secretario.

* Número 2446

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en los autos de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado, bajo el número 443 de 1982, a instancia de doña Isabel González Robles, mayor de edad, casada, estudiante, vecina de Murcia, con domicilio en calle Corregidor número 14-3.º, representada por el procurador doña Concepción Molina Estrella y dirigida por la letrado doña Asunción Moreno García, siendo parte el Ministerio Fiscal, contra su esposo don Francisco Ruiz Soto, mayor de edad, músico ambulante y con domicilio desconocido, en situación procesal de rebelión, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda de divorcio deducida por el procurador doña Concepción Molina Estrella,

en nombre y representación de doña Isabel González Robles, contra el demandado don Francisco Ruiz Soto, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio postulado, y, en consecuencia, la disolución con todos sus efectos legales del matrimonio contraído por las partes en Murcia el día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, desestimando la petición genérica del Ministerio Fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Ruiz Soto, expido la presente que firmo en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 3287

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.678 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por don Ramón Jimeno Martínez, representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Ramírez Ruiz y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Murcia, Polígono de la Paz, bloque A-2, 2.ª escalera, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de septiembre próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y

en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un televisor de color, marca Philips, tamaño grande, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

2.º Una estufa de butano con botella incorporada, valorada en quinientas pesetas.

3.º Un comedor compuesto de mueble librería, mesa, seis sillas y una lámpara de techo de cinco globos, valorado en treinta mil pesetas.

4.º Un equipo de música, marca Thompson, con amplificador, pletina y ecualizador, valorado en treinta mil pesetas.

La valoración total es de noventa y cinco mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 2790

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

En el expediente de dominio que en este Juzgado se sigue con el número 738/83, a instancias del procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre de doña Carmen Cárcelos Gálvez, sobre mayor cabida de la casa de su propiedad sita en Murcia, partido de San Benito, adquirida constante matrimonio con don Gil Navarro López por compra a don Antonio Cárcelos Hernández el día 21 de enero de 1963 para la inscripción de su

cabida de 179,02 m.², en lugar de los 65,67 m.², con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, como finca número 1.586; lindando, derecha entrando, con casa de José Martínez Belmonte; izquierda, de Antonio Tortosa, calle pública sin nombre en medio, y espalda, de Mariano Campisano, Fuensanta López y Antonio Manzano, y frente, acequia del Junco, camino de la Fuensanta por medio, se ha acordado en providencia de esta fecha citar al expresado vendedor y los colindantes, así como a las personas ignoradas y desconocidas a las que pueda perjudicar la inscripción de esa mayor cabida, a los fines de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, haciendo las alegaciones que estimen oportunas bajo apercibimiento de que al no verificarlo les parará el perjuicio legal en derecho.

Dado en Murcia a 2 de mayo de 1983.—Jesús Pérez Fernández.

Número 3480

ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

Ayudantía Militar de Marina de Garrucha

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Don Juan García Paz, teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, juez instructor del Expediente de Pérdida de Documentos núm. 80/83, que se instruye por pérdida de Guías de Armas del práctico de Puerto don José Jordán Arroyo.

Hago saber: Que instruyéndose en este Juzgado de Instrucción el citado expediente, se hace público por medio de este edicto para que la persona que posea las citadas Guías de Armas o tenga conocimiento de las mismas, lo comunique a este Juzgado en el plazo de treinta días, advirtiéndole que de no verificarlo en forma ordenada, incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

Dado en Garrucha a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan García Paz.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3463

A B A R Á N

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía se ha elevado a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para proveer, en propiedad, una plaza de cabo de la Policía Municipal, en los mismos términos en que aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 27, de 3 de febrero de 1983.

La composición del tribunal calificador de dicho concurso-oposición es la siguiente:

Presidente: Don Antonio Mor-te Juliá, alcalde-presidente.

Suplente: Don Pedro Fidelio García Gómez, primer teniente de alcalde.

Vocales:

— Don José Carrillo Gómez, titular, y don Joaquín Martínez Sorio, suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

— Don Antonio Marfil Tello, titular, y don Roberto Ramírez Belmonte, suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, como experto designado por el presidente de la Corporación.

— Don José Mata Fernández, titular, y don Andrés Meseguer Cánovas, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

— Don Silverio Morcillo Corredor, titular, y don José Gómez Ruiz, suplente, como funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: Don Silverio Morcillo Corredor, secretario de la Corporación, como titular, y don Antonio Gómez Gómez, suplente, administrativo de este Ayuntamiento.

Igualmente efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido el número 1 a don Francisco Marín Pérez y el número 2 a don José María Sánchez Cobarro.

Del mismo modo se cita a los dos aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio en esta Casa Consistorial, a las 10 horas de la mañana del jueves día 28 de julio de 1983.

Abarán a 7 de junio de 1983.
El alcalde.

* Número 3577

R I C O T E

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 15 de junio de 1983.
La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 3514

C I E Z A

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/83, de concesión de crédito extraordinario y suplementos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 10 de junio de 1983.—El alcalde.

* Número 3573

C I E Z A

EDICTO

El alcalde de Cieza,

Hace saber: Que habiéndose confeccionado el Padrón de Contribuyentes por la tasa de alcantarillado, correspondiente al año 1983, queda expuesto al público, por espacio de quince días a partir de la publicación del presente edicto, transcurrido el cual y resueltas las posibles reclamaciones, será sometido a la aprobación de la Corporación y puestos al cobro en el plazo legal establecido.

Este padrón podrá ser examinado por los particulares en la Oficina de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Cieza, 14 de junio de 1983.—El alcalde.

* Número 3490

T O T A N A

EDICTO

El alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Totana,

Hace saber: Que cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de marzo de 1983, se ha iniciado expediente de cesión de terrenos al Instituto de Promoción Pública de Viviendas, para la construcción de Viviendas Sociales. Dicho expediente estará expuesto al público durante quince días en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y posibles reclamaciones.

Totana, 14 de junio de 1983.
El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA